

Derechos humanos, escuela y pedagogía

La escuela de derechos humanos: un aporte para construir convivencia ciudadana y una nueva cultura política

LUIS GUILLERMO GUERRERO G.; DAIRO SÁNCHEZ M. Y ENYEL RODRIGUEZ G.
Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP / Programa por la Paz

En esta ponencia compartimos algunas reflexiones construidas en el marco del proceso pedagógico de la Escuela de Derechos Humanos del CINEP Programa por la Paz. Esta escuela es un equipo que se propone contribuir a la promoción, análisis y apropiación crítico-reflexiva de la *Educación en Derechos Humanos* (EDH) con diferentes agentes sociales. Esta tarea la hemos desarrollado a partir de tres estrategias de trabajo. En primer lugar generamos procesos de formación en Derechos Humanos (DD-HH) orientados a transformar críticamente la cultura política. En segundo lugar, acompañamos procesos de integración curricular de los derechos humanos, desde la perspectiva de maestros y maestras en ejercicio y, por último, aportamos al seguimiento, la incidencia y la discusión de políticas educativas en materia de DDHH en Colombia.

Esta ponencia está estructurada en tres momentos: en primer lugar abordaremos el contexto actual de la situación de DDHH integrales a partir del análisis propuesto en 2010 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas con el ánimo de identificar el horizonte en el cual y frente al cual se ubica la EDH en Colombia. En segundo lugar, presentaremos algunas consideraciones relacionadas con el Plan Nacional de Educación en DDHH (PLANEDH) y, por último, compartiremos una serie de retos que pensamos pueden aportar al debate sobre la EDH en el país.

Contexto actual de los derechos humanos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales (Dhesca) en Colombia

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, que examinó el V informe periódico del Estado colombiano en mayo de 2010 en Ginebra (Suiza), aprobó las siguientes observaciones finales de las cuales presentamos a continuación un resumen selectivo:

El Comité celebra que el Estado colombiano haya ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la participación de los niños en los conflictos armados. Y ve favorable la aprobación de Leyes y Sentencias de la Corte constitucional sobre la efectiva participación de la mujer en niveles decisorios y la igualdad de oportunidades, así como la tipificación del delito a la violación de la libertad de trabajo. A su vez, el Comité señala como principales preocupaciones y factores que obstaculizan la realización de los DHESCA los siguientes:

Alarma, por el prolongado conflicto armado interno en Colombia y las consecuencias que ello tiene sobre la sociedad. Lamenta la falta de información suficientemente detallada (indicadores actualizados, veraces, comparados) sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado con la población civil en las zonas afectadas por el conflicto armado interno. Pide para el próximo informe periódico una información detallada del cumplimiento de sus obligaciones respecto a todos los DHESCA de la población civil afectada por el conflicto armado interno.

Observa con profunda inquietud que la producción y el tráfico de drogas persiste en Colombia, ya que a pesar de los esfuerzos realizados para erradicar la producción ilícita de coca, el país sigue siendo un importante procesador y exportador de cocaína. Es aún alarmante la violencia resultante del narcotráfico; el desplazamiento interno en gran escala; la corrupción generalizada; las consecuencias negativas de las medidas de lucha contra los estupefacientes, como las repercusiones por fumigaciones aéreas, con sus efectos adversos para la salud y la incidencia en la seguridad alimentaria y en la economía de las familias que viven en el campo. A esto se agrega el gravísimo problema de que las ganancias de esta economía ilícita financian a todas las partes del conflicto armado interno en el país.

Preocupan profundamente los asesinatos, amenazas y diversas violencias contra los sindicalistas. A pesar de la puesta en práctica del Programa Nacional de Protección y de la creación de la Subunidad de Derechos Humanos en la Fiscalía General de la Nación, sólo se han investigado, esclarecido y sentenciado un número reducido de los actos de violencia cometidos contra los sindicalistas.

Intranquiliza que se hagan megaproyectos de infraestructura y minería sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y afrocolombianas afectadas en el país y que las autoridades no hayan facilitado información precisa

sobre el alcance y el impacto de megaproyectos mineros en varios casos. Se recomienda que se adopte una ley que establezca claramente el derecho al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con el Convenio N° 169 OIT, así como las decisiones pertinentes de la Corte Constitucional de Colombia.

Es inquietante que la política de fomento de los productos agrícolas de exportación, como los agrocombustibles, esté cada día creciendo y que la economía campesina esté decreciendo. Esta situación priva a los campesinos de la posibilidad de cultivar sus tierras. En Colombia crece la concentración de la tierra y su desigual distribución (3,8% de dueños tienen el 41% de la tierra). No ha existido una reforma agraria estructural e integral ni políticas públicas de desarrollo rural organizadas y con futuro para los campesinos.

Preocupa que los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales firmados por el Estado afecten el disfrute de los DHESCA, en particular de los marginados: pueblos indígenas, afrocolombianos y campesinos. Que el TLC con EE.UU. contenga disposiciones sobre la propiedad intelectual que causen el alza de los precios en los medicamentos e incidan negativamente sobre los derechos a la salud para personas de bajos ingresos.

Impresiona que el nivel de desempleo en Colombia siga siendo elevado (13-14%), en particular en las zonas rurales, entre jóvenes, mujeres, afrocolombianos e indígenas. Preocupa que la creación de empleo sea especialmente en el sector informal (el 60%), con sus efectos negativos por su baja calidad y en acceso a la seguridad social.

De manera estructural, dificulta la realización de derechos, las grandes desigualdades en la distribución de los ingresos en Colombia, en un contexto donde la pobreza de la población es del 46% y la extrema pobreza llega a un 17,8%. Preocupa que en las zonas rurales la pobreza extrema sea el doble de la media nacional (32,6%). A esto se añade la incongruencia e injusticia de que el sistema tributario sea regresivo y agresivo contra la mayoría y favorable con los grupos de personas que perciben los ingresos más elevados.

Es alarmante que los niños y niñas sigan siendo víctimas del reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales. Recurren a campañas en las escuelas y comunidades lejanas y excluidas. Los niños y niñas son quienes en un elevado número pierden la vida durante los hechos bélicos. Es alarmante el elevado número de niño(a)s que siguen siendo víctimas de explotación sexual, en particular niño(a)s empobrecidos y marginados (desplazados internos y los que viven en la pobreza).

Intranquiliza que alrededor del 20% de los niños y las niñas nacidas en el país (en zonas remotas y entre indígenas, afros y desplazados) no hayan sido registrados civilmente. Esta situación dificulta el acceso a la protección y la garantía de sus derechos. Además, es inaudito que en un país tradicionalmente productor de alimentos y con una alta diversidad existan cerca de cuatro millones de personas, en especial niños, niñas y mujeres desplazadas forzadas, con un alto índice de malnutrición.

Es preocupante que el acceso a la enseñanza gratuita y obligatoria no esté totalmente garantizado. Las familias siguen pagando, en función de sus ingresos, por los servicios educativos que reciben (informes sobre exámenes, los carnés, los certificados y el uso de equipos). Existe aún una alta tasa de analfabetismo (ronda el 10%) entre los jóvenes y adultos en Colombia, particularmente marginados en zonas rurales.

El incumplimiento de los derechos enunciados tienen un factor determinante en su base: la segregación cultural y social que viven en el país la mayor parte de la población campesina, afro descendiente, indígena y las comunidades desplazadas del campo que llegaron a las ciudades desde hace más de 30 años.

Es inaudito que el 4° país productor mundial de agua no tenga acceso universal al agua potable y al saneamiento y que en algunas zonas como el Chocó el 90% de la población carezca de agua potable. A esto se añade el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en Colombia y el consecuente hacinamiento en las principales ciudades del país. Es parte de la estrategia del Estado los desalojos forzosos y la defensa de la propiedad privada a ultranza sin políticas públicas que solucionen el problema a las familias afectadas.

Finalmente, el Comité alienta al Estado colombiano a reanudar el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en consulta con los diferentes sectores sociales. Igualmente pide que presente su sexto informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2015.

Lectura crítica del Plan Nacional de Educación en DDHH (PLANEDH)

1. El papel del PLANEDH para la educación en DDHH en Colombia

Hay que decir que frente a la preocupante situación expuesta, la EDH está llamada a cumplir un importante papel de transformación social, a través de diferentes procesos formativos que pueden contribuir, como lo señala el PLANEDH, a la formación de sujetos de derechos, la construcción del Estado Social de Derecho y la generación de una cultura de DDHH en el país. Bien vistas las cosas, estos procesos pueden favorecer creativamente a que la situación generalizada de vulneración de derechos integrales no se asuma de manera natural y se genere una movilización social en torno a su realización efectiva. En este sentido, consideramos que es cardinal aportar a la discusión del PLANEDH para contribuir desde el ámbito educativo a la profundización de la democracia en Colombia.

Hablar de EDH implica dar el debate sobre las políticas que desde las instituciones estatales asumen la responsabilidad de garantizar su puesta en práctica. Es por esta razón que queremos aportar algunos insumos para este debate y contribuir a la consolidación de una política pública que no sólo se realice desde las instituciones, sino también desde las organizaciones sociales que luchan por la reivindicación de sus derechos.

El Estado colombiano, reconociendo las diferentes recomendaciones hechas por Naciones Unidas y respondiendo a las obligaciones pactadas a través de diferentes convenios internacionales, como se expuso en la primera parte de esta ponencia, ha generado un proceso de formulación de política pública de educación en DDHH mediante el PLANEDH. En la construcción de dicho plan han participado equipos del Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo, la Vicepresidencia de la República que han contado con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH) y del Programa de Derechos Humanos de USAID MSD Colombia.

En el marco normativo que se ha tenido en cuenta para el PLANEDH es importante resaltar el reconocimiento y definición de un Estado Social de Derecho que “se consolida cuando actúa en la realización de valores y actitudes fundados en la dignidad humana, la solidaridad, la justicia, la libertad, la equidad, la diversidad, la vida y la democracia” (2008: 74). Asimismo, dicho marco normativo referencia la Constitución Política, en especial lo mencionado en su artículo 67, que describe que la educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia. Igualmente se mencionan diferentes declaraciones internacionales entre las que se destacan los estándares internacionales del Derecho Internacional de Derechos Humanos DIDH y del Derecho Internacional Humanitario DIH.

El PLANEDH se propone intervenir en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a través de una política pública de educación en y para los derechos humanos entendida como “el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del Estado para asumir las situaciones socialmente problemáticas de quebrantamiento de los DDHH y de infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) que requieren resolución con la finalidad de cualificar el comportamiento de los actores individuales o colectivos para modificar tal situación en el ámbito educativo y sociocultural” (2008: 50). El PLANEDH plantea que “educar en derechos humanos tendrá como fin la formación de sujetos autónomos y libres, capaces de construir conocimiento y realizar acciones de transformación desde su propia historia. Así como promover una cultura de los derechos humanos basada en relaciones equitativas e incluyentes y que involucre el diseño de ambientes y relaciones educativas democráticas. (2008: 80).

Ahora bien, sin lugar a dudas compartimos y animamos a que dicha iniciativa siga en curso y se concrete, pero creemos que para su implementación es importante contemplar algunos tópicos de discusión que presentamos a continuación y que esperamos sean de ayuda para su comprensión crítica.

Tópicos de discusión alrededor del PLANEDH

Contextualización del PLANEDH a las realidades de nuestro país

Construir una EDH exige partir y dar respuesta al contexto en el que pretende tener vida. La contextualización debe ser entonces el primer paso para diseñar e

implementar una política acorde a las necesidades de la población. Este desafío lo reconoce el mismo PLANEDH cuando expresa que “dado que durante la formulación del PLANEDH no se realizó un diagnóstico en el sentido estricto del término [y aunque] se transitó por el sendero de aportar elementos sustanciales para una mirada comprensiva de la problemática general [queda pendiente] adelantar un diagnóstico a profundidad sobre la educación en derechos humanos en Colombia en un futuro cercano” (2008: 48).

En esa misma vía, se hace necesario que dentro de las problemáticas que se evidencian en el análisis del plan se posicionen las luchas que por la reivindicación de los derechos individuales y colectivos se vienen dando en medio del conflicto armado en nuestro país. Debate que debería estar sobre la mesa si se pretende hacer una EDH pertinente a las demandas de las organizaciones y poblaciones que padecen la violación de los DDHH.

Participación en la implementación de la política pública de educación en DDHH

El segundo escenario de discusión es la participación real de la sociedad civil y de las organizaciones sociales en la implementación de la política pública de educación en DDHH. En este sentido la conformación del Consejo Nacional del PLANEDH tendrá un desafío muy importante no sólo por incorporar instituciones del orden internacional y estatal, sino en el compromiso por articular a organizaciones sociales, que aunque se mencionan, no se identifican puntualmente dentro de las instituciones de carácter decisorio. Entre estas sólo se encuentran entidades estatales como: “Ministerio de Educación Nacional MEN, Ministerio de Cultura, Ministerio de Comunicaciones, Defensoría del Pueblo, Instituto de Estudios del Ministerio Público, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH y contempla la asistencia técnica y asesoría de universidades y organizaciones del orden internacional (PLANEDH, 2008: 105).

Por otra parte, en la instancia del *Comité Técnico* se contempla la participación de organizaciones sociales y comunitarias, pero “sólo cuando se requiera para la asistencia técnica” (PLANEDH, 2008: 106). Cabe anotar que sólo en la conformación de *Comités Técnicos Regionales en y para los Derechos Humanos* se contempla la participación permanente de representantes de las organizaciones sociales. En este sentido, es fundamental discutir el papel que la sociedad civil organizada tendrá en la formulación, implementación y evaluación de esta importante política educativa.

Relación entre el PLANEDH y otras políticas y proyectos de estado

Un tercer escenario de cuestionamiento es la relación que se establece entre el PLANEDH y el planteamiento de otras políticas públicas. Veamos: si bien el PLANEDH parte del reconocimiento de “la no inclusión de la educación en derechos humanos en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, de la

falta de programas de formación y de investigación en educación en derechos humanos, de los escasos ejercicios de control social y de la falta de participación de los agentes educativos en la formulación de esta política” (2008:54), es indispensable que también se planteen estrategias que lleven a su articulación con otras políticas de Estado que permitan y potencien su implementación.

En ese sentido cabe mencionar, por ejemplo, la importancia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) en la actualidad. Debido a su carácter en relación con la restitución de derechos fundamentales y la reparación de las víctimas del conflicto armado, es importante identificar las posibles articulaciones y contradicciones que podrían presentarse entre lo propuesto por el PLANEDH y la mencionada ley u otras que se han aprobado en el Congreso con relación a los derechos fundamentales.

Por este camino, si hacemos una revisión cuidadosa entre el PLANEDH y la Ley de Víctimas y Tierras quedan en evidencia problemas y retos por lograr la coherencia entre estas dos iniciativas gubernamentales. Así, mientras la política pública de educación en DDHH recogida en el PLANEDH reafirma el Estado Social de Derecho y expresa que este Estado “se consolida cuando actúa en la realización de valores y actitudes fundados en la dignidad humana, la solidaridad, la justicia, la libertad, la equidad, la diversidad, la vida y la democracia” (PLANEDH, 2008:74), por otro lado, con la ley de Víctimas y Tierras si bien se exalta la restitución a las víctimas, a la vez se continúa con un modelo de desarrollo rural que limita la economía campesina, genera megaproyectos minero-energéticos y respalda una agroindustria en beneficio del capital y no del desarrollo humano.

Escenarios similares en otros ámbitos nos ponen de frente ante la necesidad del Estado por implementar políticas en derechos humanos no sólo por el compromiso con los tratados internacionales, sino por el compromiso con la Constitución, por un Estado Social de Derecho y por los ciudadanos. La reciente aprobación del TLC, que profundiza la inserción de un modelo neoliberal, muestra cómo una política pública económica puede afectar los derechos fundamentales de la mayor parte de la población del país. Para una mayoría de senadores demócratas de los EE.UU., especialmente en la Cámara de Representantes, Colombia no merecía un TLC, dada la violencia que aún existe contra los sindicatos. “Estamos a punto de firmar un acuerdo con la capital mundial del asesinato contra el sindicalismo”, dijo el representante Lloyd Doggett” (Gómez, 2011).

En otro escenario, y quizá mucho más próximo por su injerencia en la educación colombiana, el proyecto de reforma de la Ley 30 de Educación Superior, representa otro de los desafíos de articulación entre el PLANEDH y otros proyectos del actual gobierno. En este caso (Restrepo, 2011: 8), se prevé que con la reforma se pone en riesgo la financiación y en consecuencia se acentúa el estado de *desfinanciación* de la universidad pública en tanto competencia y obligación del estado. Se eliminan las instituciones solidarias y aparecen las instituciones mixtas. Mixto es la conjugación de privado y público, pero con las reglas de lo privado.

Ante este panorama entendemos que la historia de los derechos humanos es la historia de las luchas sociales por la dignidad, la libertad y la igualdad en las que sigue la controversia por la responsabilidad de los estados que dicen asumir un compromiso con la política pública de EDH. En últimas, se trata de hacer posibles escenarios, en donde la formación de sujetos y colectivos de derechos, lleven a la vivencia de los derechos humanos en la cotidianidad. Por esta razón creemos pertinente retomar tres preguntas que Abraham Magendzo hace a los Estados interesados en implementar políticas públicas en EDH (2008: 10):

¿Acaso los gobiernos que aún comenten violaciones flagrantes de los derechos humanos, que asumen políticas represivas, restrictivas y antidemocráticas, que perseveran en actitudes intolerantes y discriminatorias, por ejemplo, contra las poblaciones originarias, aduciendo que lo hacen con el fin de luchar contra la delincuencia y el “terrorismo”, tienen la solvencia moral y la legitimidad para fijar políticas públicas en materia de educación en derechos humanos?

¿Existe una *voluntad política* de llevar el discurso oficial a la práctica? En otras palabras, ¿hay un interés real por dar cumplimiento de manera seria y comprometida por parte de los estados en hacer que la educación en derechos humanos se traduzca en acciones concretas y efectivas?

¿El Estado está dispuesto a apoyar una educación crítica y cuestionadora de la realidad? Hemos señalado que la educación en derechos humanos propone formar sujetos de derechos para que se sumen al movimiento político-ético de la emancipación, el cambio, la transformación y de justicia social y cultural. ¿El Estado se suma con autenticidad y responsabilidad a este movimiento o sólo construye un discurso de política oficial?

Las respuestas, cualquiera que éstas sean, nos deben animar a seguir trabajando y dialogando, pues “no es suficiente denunciar o castigar los abusos después de que han ocurrido; hay que evitarlos. Por eso, desde el desarrollo de una EDH que se proponga estas preguntas como retos a trabajar se puede decir que en la medida en que cada persona aprenda a reconocerse como sujeto pleno de derechos, será capaz de ejercerlos y defenderlos y, a la vez, de respetar y defender su ejercicio por parte de las demás personas, comunidades y sociedades. La educación en derechos humanos es un medio para promover tal reconocimiento y defensa es, por lo tanto, un instrumento concreto de prevención de violaciones a los derechos humanos” (IIDH, 2006: 23).

En ese sentido, es importante evidenciar cómo la EDH es un escenario privilegiado para sensibilizar, motivar e impulsar tanto la conciencia crítica como la construcción de políticas públicas en DDHH desde la base social, desde la movilización y organización social y no sólo dejar que la política se construya desde arriba, desde las instituciones estatales. Se necesita plantear la importancia para que exista un diálogo cualificado y profundo que realmente sea en doble vía: desde la base a los centros de administración y viceversa, permitiendo que se ponga sobre la mesa la posición ética y política frente a los principales problemas de violación de los DDHH. Como señala el Congreso de los Pueblos “nuestra intervención en espacios gubernamentales para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente

a los derechos humanos, sólo tiene sentido si al mismo tiempo en las comunidades construimos gobierno propio y fortalecemos nuestra capacidad de ordenar la vida y el territorio” (Congreso CNTT, 2001, web).

Retos político-pedagógicos de la educación en derechos humanos

A continuación quisiéramos compartir algunos retos que hemos identificado como elementos que vale la pena tener en cuenta a la hora de pensar el horizonte político y pedagógico de la EDH, no sin antes advertir que dichos elementos han sido resultado de un diálogo multifacético que ha tenido lugar en la Mesa Interinstitucional de Políticas de Educación en DDHH. Esta es una iniciativa que ha animado la Escuela de DDHH del CINEP PPP como un escenario de debate del que participan diferentes instituciones del Estado y la sociedad civil interesadas en la EDH del país. Hay que decir que este diálogo interinstitucional se ha traducido en tres dimensiones que abarcan lo que a nuestro juicio son los retos político-pedagógicos de la EDH en Colombia: la dimensión de los retos políticos, la dimensión de los retos investigativos y la dimensión de los retos pedagógicos.

Algunos retos políticos de la EDH

En lo que se refiere a la dimensión de los retos políticos cabe señalar, en primer lugar, que la construcción de una política educativa en materia de EDH requiere un proceso de debate de diferentes actores de la sociedad colombiana en torno al sentido que puede tener la EDH para el país. Esto supone una concepción sobre la producción de políticas educativas que desborde el ámbito exclusivo de las instituciones estatales responsables de la construcción de políticas en la materia. En otras palabras, cómo hemos venido señalando, se hace imprescindible un proceso de participación democrática en la formulación, implementación y evaluación de las políticas educativas en DDHH, proceso del cual pueden hacer parte diversos actores organizados de la sociedad civil que consideren la EDH como un plano de incidencia política en la sociedad colombiana, proyectado a la transformación social y no solamente como una serie de nuevos temas que deben incorporarse al sistema educativo. De modo que un reto para la EDH en Colombia es la incorporación de una perspectiva dialógica que posibilite la apropiación crítica y la resignificación social de los DDHH con base en la construcción participativa de la política de EDH. Para ello es igualmente necesario fortalecer redes de la sociedad civil sobre EDH que desplieguen una agenda común basada en la interlocución regional para generar capacidades de incidencia política a nivel local, departamental y nacional.

El segundo elemento relacionado con los retos de la dimensión política es cómo propiciar un diálogo contextualizado en el que la educación en DDHH responda de manera efectiva al crítico panorama de vulneración de derechos que vive la so-

ciudad colombiana. Esto es importante porque el tema de derechos humanos, en cuanto se basa en aspiraciones de valores con pretensiones de universalidad, tiende a propiciar discursos llenos de buenas intenciones que no siempre se encuentran formulados a partir de un análisis riguroso y crítico de las condiciones sociales de violación de los DDHH que se viven en el país. Lo cierto es que si no se genera un diálogo entre las políticas educativas en DDHH y los contextos concretos de su vulneración en el país se corre el no pequeño riesgo de perder la potencialidad crítica que tiene el discurso de los DDHH, lo cual comprometería su dimensión política de transformación social.

En este punto adquiere particular importancia el análisis del sistema educativo, pues las políticas neoliberales implementadas en el ámbito educativo tienden a generar situaciones que dificultan la construcción de una política pública de educación en DDHH. Si desde las políticas orientadas al sector educativo se promueve la ampliación de cobertura sin calidad educativa, la desprofesionalización docente y la falta de inversión social en infraestructura, material educativo e investigación, será muy difícil construir un proceso serio de EDH en Colombia. En síntesis, sin la garantía efectiva del derecho a la educación la EDH puede convertirse en un conjunto de palabras vacías, sin un asidero en la cotidianidad del sistema educativo. De forma que los análisis juiciosos de la situación de DDHH en Colombia son un importante reto político que debe asumir a fondo la EDH en el país, de cara a responder a los desafíos y limitaciones estructurales que le plantea dicha situación.

El tercer reto de la dimensión política tiene que ver con las difíciles situaciones de estigmatización, persecución y violación de los derechos fundamentales que viven los educadores, actores comunitarios y defensores de derechos humanos en Colombia. Para no ir muy lejos, en lo que va corrido del año han sido asesinados 22 sindicalistas de los cuales 16 pertenecen al sector educativo. Frente a esta preocupante situación es fundamental implementar medidas de protección de los educadores en DDHH, pues de poco sirve hablar abiertamente de una voluntad política orientada a la construcción de sujetos de derechos, la consolidación del Estado Social de Derecho y la construcción de una cultura de derechos, como de manera afortunada lo señala el PLANEDH, si los educadores y educadoras que han asumido la tarea de hacer realidad la EDH son asesinados a causa de su trabajo.

Retos investigativos de la EDH

Ahora bien, en lo que respecta a los retos investigativos de la EDH, en primer lugar se hace fundamental desarrollar procesos de producción de conocimiento orientados a la comprensión, sistematización y reconstrucción de las prácticas pedagógicas que se han adelantado en el país en el campo de la EDH. Las prácticas pedagógicas que hacen parte de este acervo de experiencias educativas han surgido, la más de las veces, como respuesta a las particularidades históricas y regionales asociadas al conflicto social, político y armado, a las culturas políticas regionales y a la construc-

ción de utopías sociales por parte de diferentes comunidades, instituciones educativas, asociaciones gremiales y organizaciones sociales. Conocer estos procesos sociales es importante en pos de una investigación educativa que contribuya a llenar de sentido el campo de la EDH, comprendiendo las tendencias pedagógicas que se han generado en el país, y los saberes construidos por educadores y educadoras para proyectar nuevas prácticas pedagógicas con base en los aprendizajes sociales acumulados.

En segundo lugar, es importante de cara a los retos de orden investigativo, realizar etnografías que permitan identificar los sentidos, las prácticas y los usos que adquiere la EDH en los escenarios educativos. En otras palabras, es fundamental comprender la manera como los DDHH son interpretados por las comunidades educativas que desarrollan experiencias de EDH, pues hay que reconocer que las políticas públicas en el campo de la educación no llegan de manera transparente a los escenarios educativos, sino que hay una serie de mediaciones, resignificaciones, traducciones y apropiaciones que esbozan una singularidad propia a partir de los universos culturales de las mismas comunidades educativas. Estas etnografías de las prácticas de EDH permitirán afinar los procesos de implementación de las políticas educativas y ganar en pertinencia metodológica y didáctica a la hora de adelantar, evaluar y proyectar experiencias de EDH. En síntesis, la investigación en EDH debe aportar a la construcción de una cartografía histórico-regional de las experiencias educativas adelantadas, que alimente el proceso de formulación, implementación y evaluación de las políticas educativas en DDHH.

Algunos retos pedagógicos para la EDH

Por último, en la dimensión de los retos pedagógicos adquiere una importancia relevante, en primer lugar, la necesidad de abordar los procesos educativos en clave de las comunidades educativas y no sólo a partir de la categoría de institución educativa. Esto supone superar la dicotomía escuela-comunidad en la construcción de currículos que integren los DDHH. El diálogo entre la escuela y la comunidad, a partir de la categoría de comunidad educativa, implica el reconocimiento de los procesos educativos adelantados por actores comunitarios, colectivos de jóvenes, ecologistas y artistas urbanos de cara a producir currículos que asuman la complejidad de escenarios formativos que caracterizan a las comunidades educativas. En este sentido, la escuela tiene el reto de generar una crítica a la pretensión de ser el monopolio de la circulación autorizada del conocimiento para propiciar interacciones con los saberes generados por otros agentes educativos, no necesariamente vinculados a los escenarios de la llamada educación formal: es así como puede concretarse la superación de la dicotomía escuela-comunidad.

El segundo reto de la dimensión pedagógica supone la superación del logocentrismo a la hora de realizar procesos de enseñanza-aprendizaje en materia de EDH. Esto significa que es importante apelar a procesos creativos y mediaciones comunicativas que incorporen las facultades estéticas del ser humano. La consideración de este reto tiene que ver con la necesidad de favorecer procesos de producción

de subjetividades que lleven la ética de los derechos humanos al horizonte de la experiencia cotidiana, de la estética y no sólo al plano de la argumentación. Si bien es importante el desarrollo de capacidades argumentativas a la hora de formar sujetos de derechos, también es fundamental desplegar procesos que contribuyan a constituir modos de vida en los que la sensibilidad hacia la dignidad humana sea un derrotero de las consideraciones éticas de las personas y las comunidades. Esta perspectiva debe orientarse a la problematización de la cultura política en lo que tiene que ver con la pervivencia de estereotipos favorables a la vulneración de los derechos fundamentales, de modo que la construcción de una pedagogía de los procesos artísticos y comunicativos es un elemento que debe complementar la construcción de capacidades argumentativas.

Para finalizar, el tercer reto pedagógico tiene que ver con la afirmación de una perspectiva política de la EDH y de su potencialidad para la construcción de pensamiento crítico y democrático. Un riesgo que corre la EDH es reducirse a un manual de buen comportamiento, perdiendo la potencialidad crítica y constructora de capacidades de transformación social a través de la acción política para la ampliación de la democracia. En este punto es comprensible la preocupación de muchos actores escolares por las difíciles situaciones de conflictividad que se viven en las escuelas del país: fenómenos como la violencia escolar y el llamado “matoneo” hacen que exista una creciente necesidad de buscar estrategias para afrontar los problemas de convivencia. Sin embargo, esta situación no debe conducir a que la EDH pierda la perspectiva de crítica social que le es inherente. De modo que puede buscarse un equilibrio pedagógico entre los temas de convivencia y el desarrollo del pensamiento crítico frente a las dinámicas estructurales que caracterizan la vulneración de los DDHH en la sociedad colombiana.

En síntesis, los retos asociados a la dimensión política, investigativa y pedagógica son importantes elementos que hay que tener en cuenta a la hora de formular, implementar y evaluar políticas educativas de EDH. Si bien en Colombia hay avances normativos importantes en la materia, es indispensable tener en cuenta estos retos que, sin lugar a dudas, deben traducirse en la inversión de recursos públicos que hagan posible el proyecto de una EDH que contribuya en la medida de sus posibilidades y limitaciones a construir una sociedad más justa, sustentable y democrática.

Bibliografía

Albarraçín, C. y Márquez, M. (2011). Transformación del currículo escolar desde los derechos humanos, Ponencia presentada en el Primer Foro Nacional de Educación en Derechos Humanos, Bogotá.

Congreso nacional de tierras, territorios y soberanía. (2001, octubre). *Declaración Final del Congreso Nacional de Tierras, Territorios y Soberanías: La Madre Tierra es de quien la cuida, los territorios son de los pueblos, la soberanía es popular*. [en línea] <http://congresodetierrasyterritorios.elalimentoesvital.com>

- Freire, P. (1970). *La Pedagogía del Oprimido*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gómez, S. (2011, octubre 11). *Congreso de Estados Unidos aprobó el TLC con Colombia*. [en línea] <http://m.eltiempo.com/economia/internacional/congreso-de-estados-unidos-aprobo-el-tlc-con-colombia/10546366/1> (consultado en octubre, 2011).
- IIDH. (2006). *Propuesta curricular metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad*, San José de Costa Rica.
- IIDH. (2002). Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En: *Carpeta Latinoamericana de materiales didácticos para educación en derechos humanos*, San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Lévinas, E. (1991) *Ética e infinito*. España: Antonio Machado Libros.
- Magenzo, A. (2002). “Bases de una concepción pedagógica para educar en y para los derechos humanos”. En: *Carpeta latinoamericana de materiales didácticos para educación en derechos humanos*. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Magenzo, A. (2008). *Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Chile: Unesco.
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, PLANEDH. (2008). Bogotá.
- Restrepo, M. (2011) *La reforma de la universidad pública: no se cambia la ley se cambia la naturaleza*. Bogotá.
- Unidad Pedagógica, IIDH. (2006). *Propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad*.

